

NOTARIA TERCER DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO

ECODITUDA N	2.911			
ESCRITURA No:	PRIMERA	#	╫	$\ \cdot\ $
COPIA:	the state of the s			
	PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIA			
DE LA ESCRITURA DE	• ————————————————————————————————————			H
	Segilur Sociedad Anónima S.A.		$\parallel \parallel$	
OTORGADA POR:	Sr. Percy Arturo Cáceres Núñez		H	1
A FAVOR DE:				ľ
FL:	28 de marzo del 2.012			
	4			† !
PARROQUIA:		\mathbf{H}	H	į.
	Indeterminada	Ш		ı L
CUANTÍA:		Щ	I,	+
	28 marzo 12		П	
Quito	o, a de de 20			
	1 1	1111		

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas Edif. Rocafuerte - 5to. Piso Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086 email: principal@notariaterceraquito.com Quito - Ecuador



CRITURA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS ONCE (2/9

NOTARIA TERCERA

FECHA:

28 de marzo del 2.012

PROTOCOLIZACION DE: PODER ESPECIAL

OTORGA:

SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE:

PERCY ARTURO CACERES NUÑEZ

CUANTIA

INDETERMINADA

Dí

copias

P.R.T.

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com



CASILLERO JUDICIAL 2297 Telf.: 398-2900

SEÑOR NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos adjuntos y que tienen referencia al poder especial otorgado por SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA.

Agradezco de antemano su ayuda.

Atentamente,

Dr. David Benalcázar R.

Mat. 7780 C.A.P.

CONSTANCIA

SIECHPOKIN EN EL REGISTRO ÓRICO TRIBUTATIO

Engress y oles entidades unipersonales o pluilpersonales

6351



Versión 06

DIRECCION GENERAL

						LAW	7	
Denominable. SEGILUR	SOCIEDAD AND	NIKA		-		IGE SW	7(/) de RUT 572714	0018
W de local	Tipe de lo PRIMCIP	247 a			100	75 4 45 1		
Residente St	Istablecimiento perm	belinu sinene		liva de Gestió	1/2	Our T	Miles OCEPTA	
Domicilio .	/ISCAL							
MONTEVIDEC		MONTEVIDEO			,			
COLONIA	g. v. spásií verky velak v saměrový odkori i obstavála (tek spěty podě	syggentryskie ydrafficiografie (ografie) fina armeniyteten, ytu edd farffer (ffe	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Mrs.Poesta 981	810	Men. 49. 305	Codigo Pontal	
Domicilio	CONSTITUTEO	Bidge angli empanyanonia di Nagarika anna ayan atangganya ang maganay madi ek		A CANADA	المساجية المسادية		Marine Marin - Propins and Marine	
MONTEVIDEO		MONTRYIDEG						
COTONIA		nig t _{er} gefet i generation segara per per year, generalmente de set i Hige antiquir di metado e esta della della del		981	81#	110 Ap. 305	Oberigo Pontai O	,
Actos y Fec	us de Vigencia							
INSCRIPCIO	*	03/05/2011	PRESER				7#ch* ds Presenterid: 11/05/2011	
MODIFICACIO	ps	7echa de Vigensia 31/08/2011	PRESER				Pertia de Prasaccación 01/09/2011	
Periodos de	3 ctividad		<u> </u>	. The second se		·····		
rache de Inicial	Tinicio de actividadas	Fecha se compelecto	in de autiei	Ascan	*******			
03/05/11		111						

DIVISION RECAUDACION





e Nº 731894



ESC. VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHE - 14675/3

Nº 9. PODER ESPECIAL. Por SEGUILUR SOCIEDAD ANONIMA a favor del Señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ.- En la ciudad de Montevideo, el siete de marzo de dos mil doce, ante mi, Escribana Autorizante, comparece: Alfredo Héctor NAVARRO VIANA, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad número 3.00.4923-4, con igual domicilio que su representada, en cu calidad de Presidente y en nombre y representación de SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica vigente, inscripta en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.6727140018, y domicilio en la calle sarandí 420 de esta ciudad.- Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE PROTOCOLO DICE QUE: PRIMERO: SEGUILUR SOCIEDAD ANONIMA confiere PODER ESPECIAL a favor del Señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ, Titular del Documento de Identidad de la República del Ecuador número 171163005-1, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad mandante, pueda contestar demandas a nombre de la mandante y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.- El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.- SEGUNDO. El apoderado queda especialmente facultado para otorgar y suscribir toda la documentación pública y / o privada que fuere necesaria, efectuar declaraciones aún juradas en nombre de la poderdante. TERCERO. Este poder se tendrá por vigente ante las Oficinas que fuere presentado y/o registrado mientras no se les

notifique por escrito su revocación, renuncia y/o modificación. Y SUSCRITA ESCRIBANA HAGO CONSTAR QUE: A) COBO compareciente. B) Constitución. SEGILUR SOCIEDAD AN constituida por documento de fecha 3 de mayo de 2011, coro su aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el 23 de mayo de 2017, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 13239 el 26 de agosto de 2011, y publicado en el Heraldo Capitalino el 29 de agosto de 2011 y en el Diario Oficial el 31 del mismo mes y año.- Del artículo 24 del referido Estatuto surge que: El administrador, el presidente, o vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representarán a la sociedad. Directorio: Por Acta de Asamblea de fecha 3 de noviembre de 2011, se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Alfredo Héctor NAVARRO VIANA único Director, vigente en su cargo al día de hoy. Declaratoria.- Segilur S.A. otorgó la declaratoria conforme a la ley 17904, según escritura que el 29 de diciembre de 2011 autorizó en esta ciudad la Escribana Vanina Mangiarotti, cuya primera copia se encuentra inscripta ante el Registro de Comercio con el número 403.- C) Tengo a la vista la documentación relacionada, de la que resultan los datos allí consignados.- Di Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe en mi presencia. E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número ocho de Pode Especial extendida el tres de marzo y que va del folio catorce al folio catorce vuelto, la que quedó sin efecto.- ALFREDO NAVARRO, hay un signo VANINA MANGIAROTTL

Es PRIMERA Y UNICA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que

autoricé en mi protocolo en una hoja de papel notarial de Actuación serie Em





e Nº 731895

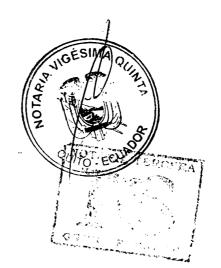


ESC. VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHE - 14673/3

números 468525.- EN FE DE ELLO para el apoderado señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ y su presentación ante quien corresponda, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos hojas de papel notarial de Actuación Serie Ee números 731894 y 731895.-

UANINA MANGINEOTH









REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

* <u>LEGALIZACIONES</u>

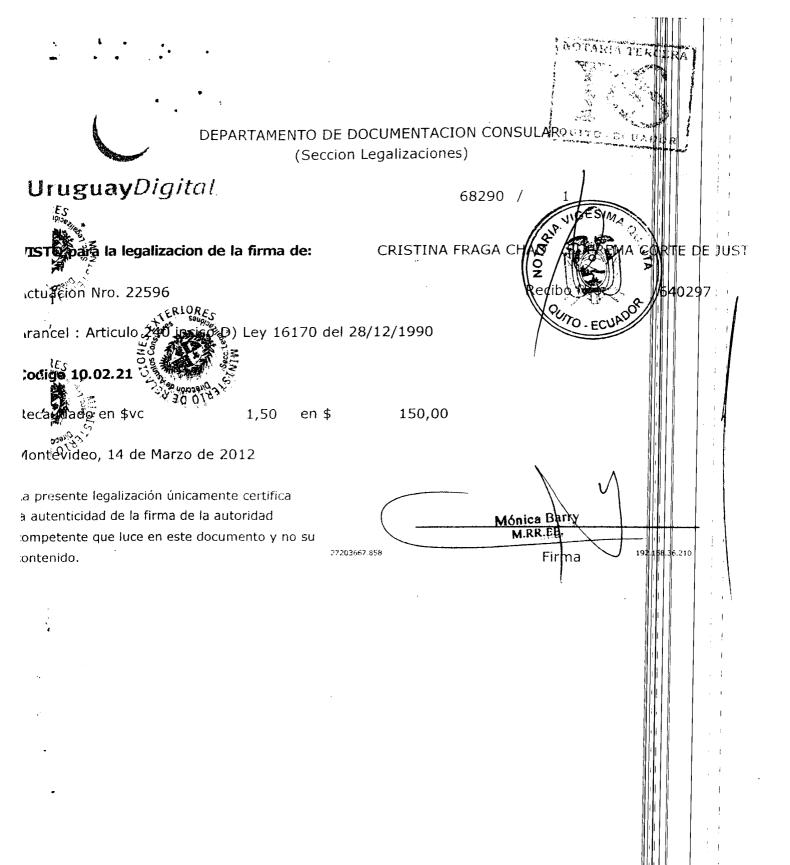
CERTIFICO QUE: VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHE Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ee Número 731895 quardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando el ejercicio de su profesión a la fecha la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asi mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el doce de marzo de dos mil doce.-

OSER JUD

Esc. CRISTINA FRAGA CHAC.

Sub-Inspectora

Inspección Graf. de Reg. Notariales



	AOC	D DEL	. ECUA	じじに
[Population	or No	10 9	_	
Vici Frida			1201	
Centro			a la film	a de
Mma	- BONS) ÷		
Particia:	111-15	12		
Valor Actu	ación L	1.5.\$,_5	Da	
Lumber			MARIE E	cua _{ling}
Ivonne Flore	s Espinozi	MAQ DES	CONSTRUCTOR	water.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que anteceda y que cora De <u>CINCO</u> foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito a 25 de marzo del 2.012



RS

NOTABLA DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor David NOTABLA DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor David NOTABLA DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor David NOTABLA DE PROTOCOLIZA DE PROTOCO



Se Pro-

Dr. Roberto Salgado Salgado

tocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del poder especial que otorga la compañía Segilur Sociedad Anónima a favor del señor Percy Arturo Cáceres Núñez, sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de marzo del dos mil doce.





NOTARIA VIGESIMA QUINTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede

DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA